



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con diecisiete minutos del **veinticuatro de septiembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. **Noemí Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN JURÍDICA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el correo electrónico allegado a través de la cuenta de correo electrónico de la [REDACTED]

[REDACTED] Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro², recibido el veintitrés de septiembre, en el correo institucional antonio.servin@ieeq.mx correspondiente a un auxiliar adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta por el que remite el archivo [REDACTED].pdf, cuyo contenido corresponde al oficio [REDACTED] que remite la [REDACTED]

[REDACTED], en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual informa el seguimiento a la vista que se le realizó; documentación que se pone a disposición de la denunciante en esta Dirección Ejecutiva para los fines legales correspondientes.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Reserva. Esta Dirección Ejecutiva se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER".

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,
CONSTE.

NSC/MSC/ASM

Mtra. Noemí Sábino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² Directora de Atención a la Violencia de Género.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Instituto.